



ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-135-CT N° 078 DE 2024 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y JUAN PABLO GUERRERO FIGUEREDO

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS
CONTRATISTA: JUAN PABLO GUERRERO FIGUEREDO
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN BACHILLER, EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO N.º 14 DEL 2024 SUSCRITO A LA ASOCIACIÓN DE CAPITANES DE LA ZONA UNIÓN INDIGENA DEL PAPURÍ EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO VAUPÉS INNOVADOR BPIN 2022000100135.
VALOR: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.390.000).
PLAZO: TRES (03 MESES).
FECHA DE INICIO: 19 DE ABRIL DE 2024.
FECHA DE TERMINACION: 18 DE JULIO DE 2024.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 25 DE JUNIO DE 2024

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, y en calidad de supervisora del contrato **DUBER FABIAN ARDILA BARRIOS**, identificado C.C No 1.125.469.184 de Mitú y en calidad de contratista **JUAN PABLO GUERRERO FIGUEREDO** con C.C No 1.007.013.548 de Carurú, Vaupés, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA** del contrato de prestación de servicios profesionales **N° SGR-135-CT N° 78 DE 2024**, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$3.390.000
PRIMER PAGO-VALOR A PAGAR: \$ 0
VALOR ADICIÓN: \$ 0
VALOR POR LIBERAR: \$ 3.390.000

CUMPLIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO: 0 % A SATISFACCIÓN



www.upholding.co • contacto@upholding.co
Cra 13 #75 20 • Ofi 206 • Edificio ICALY • Colombia • Bogotá
Tel: 601 9260567

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 1753 DEL 2015

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN - IBC DE LOS INDEPENDIENTES: Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social.

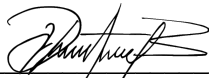
La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los (25) días de Junio de 2024.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING S.A.S



Contratista
JUAN PABLO GUERRERO FIGUEREDO
C.C N° 1.007.013.548 de Carurú, Vaupés



DUBER FABIAN ARDILA BARRIOS
C.C No 1.125.469.184 de Mitú.
Supervisor.

